



MUNICIPALIDAD DE NICOYA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS AMBIENTALES
DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

REQUISITOS PARA PERMISOS DE USO PRECARIOS

<p><u>I. Solicitud de Permiso de Uso Precario:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario debidamente lleno y firmado.2. Copia del documento de identidad vigente del solicitante o su representante.3. Plano de agrimensura elaborado por un profesional en Topografía, (debe contener: referencia al amojonamiento oficial del IGN, descripción del acceso, descripción de las construcciones existentes).4. Declaración jurada suscrita por el solicitante o su representante de no encontrarse afecto a las prohibiciones previstas por el numeral 4° del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre del Cantón de Nicoya. <p>En caso de personas jurídicas</p> <ol style="list-style-type: none">5. Certificación de personería jurídica vigente (no más de un mes de emitida).6. Certificación de capital accionario. Si las acciones pertenecen a otras personas jurídicas, el solicitante debe aportar la distribución de capital de esas otras sociedades.	<p><u>II. Solicitud de colocación de infraestructura removible.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser permisionario (haber obtenido permiso de uso precario por parte de la Municipalidad)2. Solicitud formal (nota) con la descripción de la infraestructura removible que se colocará en el predio, incluyendo croquis de la infraestructura. <p>Tómese en consideración que el artículo 21 del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre del Cantón de Nicoya., dispone: <i>“El administrado no podrá desarrollar en el sitio objeto del permiso de uso, ningún tipo de construcción de carácter permanente adheridas al suelo que pueda en un futuro obstruir la implementación de un plan regulador, o que venga a afectar las condiciones naturales de la zona o que entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona publica conforme la ley. Cuando la Administración así lo autorice, el interesado podrá colocar instalaciones fácilmente removibles, que no se trate de construcciones con adherencia permanente al terreno...”</i></p>	<p><u>Requisitos que se revisan internamente:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Estar al día en la CCSS.▪ Estar al día con FODESAF.▪ Estar al día ante Ministerio de Hacienda▪ Estar al día en el pago del Impuesto de Persona Jurídica.▪ Estar al día con canon y tributos municipales▪ <u>No afectación con Patrimonio Natural del Estado, de acuerdo con la última certificación remitida por el Área de Conservación Tempisque.</u>
--	---	--